
CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES DE ÁRABE PARA EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (en adelante FGULEM) es una entidad constituida sin ánimo de lucro, perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

FGULEM tiene entre sus fines la gestión de la enseñanza no reglada de idiomas modernos en la Universidad de León, conforme a lo establecido en el artículo sexto de sus estatutos.

Para la consecución de tal fin, se convoca un proceso de selección externa para la constitución de una bolsa de empleo para puestos de trabajo de carácter temporal de **Profesor de Árabe para su Centro en León**.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la convocatoria la creación de una bolsa de empleo con candidatos que cumplan con los requisitos necesarios para impartir docencia en árabe en el Centro de Idiomas de la Universidad de León.

2. CONDICIONES PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes desde la bolsa de empleo será temporal. Los términos de la contratación, y la jornada de trabajo concreta a desarrollar se especificarán en el momento de la contratación.

- Las funciones a desarrollar serán: profesor de idiomas.
- El centro de trabajo será:

Centro de Idiomas de la Universidad de León

Jardín de San Francisco s/n 24004 León

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- ↻ Poder acreditar alguno de los siguientes extremos:
 - ▶ Nacionalidad española.
 - ▶ Nacionalidad de cualquier de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
 - ▶ Nacionalidad de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Los candidatos deben estar en disposición de poder presentar, antes de la firma del contrato, el certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Los candidatos no españoles, deberán presentar **además** el mismo certificado expedido en su país de origen.

4. MÉRITOS VALORABLES

Se valorarán los siguientes **méritos**:

- ↻ **Experiencia previa** como profesor de idiomas. 0,5 puntos por año acreditado en el informe de vida laboral, hasta un **máximo de 3 puntos**. En el caso de años no completos se prorrateará el periodo acreditado correspondiente. La experiencia fuera de España de acreditará mediante contrato laboral o certificado de la empresa.
- ↻ Experiencia acreditada como **profesor en Centro de Idiomas Universitarios**. 1 punto adicional por año acreditado, **máximo 4 puntos**.
- ↻ **Titulación Universitaria** acorde con el perfil demandado: **(1 punto)**.
- ↻ Del mismo modo, se valorará especialmente que el candidato sea **nativo** de un país donde el idioma oficial sea uno de los idiomas objeto de la convocatoria. **(2 puntos)**.

Los méritos declarados por los aspirantes y no justificados documentalente no serán tenidos en cuenta.

4.1. EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia durante el cual se mantenga constituida la bolsa de empleo, en caso de resultar seleccionado para la misma.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por estas bases, constituye motivo suficiente para la exclusión del aspirante del proceso de selección.

5. SOLICITUDES

La documentación a presentar será la siguiente:

- **Currículum Vitae** actualizado.
- Copia del **título académico** por el que accede a la convocatoria.
- Copia del **Documento de Identidad** o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...)
- **Informe de vida laboral**, que deberá solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, o a través del siguiente [enlace](#).
- Copia de todos los **títulos y documentos acreditativos de los méritos** que expone el candidato para valoración conforme a los criterios establecidos en el punto 3.2. de esta convocatoria.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos podrá suponer la exclusión del candidato del proceso de selección.

5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán Online, cumplimentando el formulario que puede encontrar en [este enlace](#). En dicho formulario se deben incorporar los siguientes documentos:

- Documentación **requisitos mínimos**: curriculum vitae, copia titulación de acceso y copia DNI o equivalente.
- Documentación **méritos valorables**: titulación acorde con el perfil demandado, informe de vida laboral y otra experiencia profesional que se pueda acreditar.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo límite para la presentación de solicitudes: **2/10/2019**

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Todos aquellos candidatos que presenten su solicitud en plazo y cumplan los requisitos necesarios establecidos en el apartado tres, y presenten la documentación especificada en el apartado cinco, serán admitidos al procedimiento de selección, publicándose la lista de admitidos en la página web de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.

- ↳ La **primera fase del proceso** de selección consistirá en la **valoración de los méritos acreditados** por cada candidato.
 - ▶ Valoración de méritos: hasta 10 puntos.
- ↳ La **segunda fase del proceso** de selección consistirá en una **entrevista personal** entre aquellos candidatos que hayan obtenido una calificación de al menos 4 puntos en la valoración de los méritos acreditados por cada candidato.
 - ▶ En caso de realizarse entrevista, se valorará en su conjunto el perfil profesional de los candidatos y su posible adaptación al puesto de trabajo ofertado.
 - ▶ La valoración de la entrevista será de hasta 5 puntos.
 - ▶ La entrevista personal se podrá realizar a los candidatos calificados por debajo del 4 si tras entrevistar a los que superan esa puntuación no se cubrieran las plazas.

La selección para la constitución de la bolsa de empleo recaerá en aquellos candidatos que, a criterio del Comisión de selección, hayan acreditado durante las distintas fases del proceso de selección, la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- Responsable del Área de Proyectos de FGULEM o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la comisión.
- Coordinador/a de la Unidad de Centro de Idiomas de FGULEM o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión.
- Coordinador/a Académico del Centro de Idiomas de la Universidad de León, o persona en quien delegue.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, con dirección en Jardín de San Francisco s/n – 24004 - León

9. CALENDARIO

La lista de candidatos que superen cada una de las fases y la puntuación correspondiente será informada mediante la publicación en el [portal de transparencia de FGULEM](#).

La convocatoria para cada una de las fases del proceso de selección será informada de manera simultánea junto con la lista de candidatos que hayan superado la fase inmediatamente anterior, con una antelación de al menos 3 días con respecto a la fecha de realización de las mismas, donde constará el lugar, fecha y hora de celebración de la siguiente fase del proceso de selección.

La convocatoria será realizada en único llamamiento, de tal manera que quedarán excluidos del proceso de selección aquellos que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

9.1. FASE FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La resolución del proceso de selección será comunicada mediante la publicación en el [portal de transparencia de FGULEM](#). Una vez publicada la resolución del proceso de selección, la Comisión de selección propondrá ante el Director de FGULEM todos los candidatos que entran a formar parte de la bolsa de empleo de profesorado de idiomas.

10. Constitución y gestión de la bolsa de empleo.

10.1. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Los candidatos que, a juicio de la Comisión de Selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos para el puesto de trabajo, y que hayan participado en las 2 fases del proceso de selección, podrán formar parte de la bolsa de empleo, en el orden de prelación correspondiente según la puntuación total obtenida.

10.2. PENALIZACIONES.

Se eliminarán de la lista definitiva de admitidos los candidatos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- ⤷ La inclusión de méritos inexistentes o la falsedad en la documentación acreditativa de requisitos o méritos alegados.
- ⤷ No superación, en su caso, del **periodo de prueba**.
- ⤷ **Renuncia expresa o tácita.**

La **renuncia** motivada por encontrarse el candidato en el momento de la notificación prestando servicios en cualquier Administración Pública o en empresa privada, tendrá como consecuencia que el interesado pase a la situación de “no disponible” durante un plazo de seis meses. Pasado este tiempo, recuperará su posición en la lista.

10.3. SISTEMA DE AVISO.

- ⤷ En el caso de existir una necesidad de contratación de carácter temporal, se realizará el aviso a la persona que, por el orden establecido en la bolsa, le corresponda.
- ⤷ Existirá la posibilidad de realizar una nueva entrevista con el candidato en el momento de la necesidad de contratación.
- ⤷ El aviso se efectuará teniendo en cuenta la necesidad de conciliar los principios de mérito y capacidad con la necesaria eficacia y urgencia con la que es preciso disponer del personal temporal que ha de prestar servicios.

El llamamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

- a) **Para las ofertas de empleo temporal que puedan ser conocidas con suficiente antelación**, que con carácter general serán los llamamientos para la cobertura de un puesto con contrato laboral de interinidad y los contratos de superiores a 1 año, por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización.

En primer lugar, se utilizará la llamada telefónica. Si no se localiza al aspirante, se le enviará correo electrónico o cualquier otro medio que permita, conforme a derecho, tener constancia de la recepción de la notificación. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de trabajo en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación. En todo caso, se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado.

- b) **Para el resto de ofertas de empleo temporal**, se utilizará la llamada telefónica, debiendo quedar constancia de la utilización de este medio.

A estos efectos se realizarán dos llamadas durante el mismo día, en horario diferente, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas por motivos de urgencia a la hora de formalizar la contratación. En todo caso, se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado. Asimismo, se podrán utilizar otros sistemas complementarios de llamamiento a través de los cuales quede constancia de la realización de las ofertas.

- **Intentada sin efecto la notificación del llamamiento**, rechazada o no contestada la misma, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la bolsa correspondiente.
- En todo caso, **se dejará constancia**, por parte de las personas que procedan a los llamamientos, **de las actuaciones llevadas a cabo** para efectuar los mismos, tales como nombramientos, renunciaciones, intentos de notificaciones, entre otras.
- Los integrantes de la bolsa **deberán actualizar su expediente personal**, de tal forma que cualquier variación en el domicilio y teléfono/s señalados/s en la solicitud deberá ser modificada a la mayor brevedad posible.
- La **vigencia de la bolsa de empleo** se mantendrá durante un periodo de 1 año.
- La **naturaleza del contrato** que pudieran suscribir los aspirantes que se incorporen a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa desde la bolsa de empleo **será laboral de carácter temporal**. Los términos de contratación, y la jornada de trabajo concreta a desarrollar se especificarán en el momento de la contratación.

- Si el candidato seleccionado deberá presentar la siguiente documentación:
- ▶ Fotocopia completa del documento de identidad.
 - ▶ Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
 - ▶ Justificante del IBAN de cuenta bancaria en la que se ha de ingresar la retribución correspondiente.
 - ▶ 1 fotografía a tamaño carnet actualizada.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, el candidato no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por FGULEM en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de FGULEM. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

FGULEM es la responsable del tratamiento de los datos y como tal le garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados, para ejercer los cuales se ha de dirigirse por escrito a: Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, calle Jardín de San Francisco s/n, 24004 León. Del mismo modo, FGULEM se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos y utilizarlas de acuerdo con la finalidad de los ficheros.

León a 25 de septiembre de 2019

Fdo. D. José Luis Placer Galán

Director

